



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



MEMORANDO
20181500128013



27-08-2018

Bogotá, 27-08-2018

PARA: Doctor Erick Augusto Céspedes Rangel, Jefe Oficina Regulación Económica
DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Auditoría

En cumplimiento al plan de acción de esta Oficina, presento informe de la auditoría realizada por el funcionario Gonzalo Prieto Alvarado al Proceso Formulación, Evaluación y Seguimiento de Políticas, Regulaciones Técnicas y Económicas en Transporte, Tránsito e Infraestructura.

Producto de la auditoría efectuada, anexo el informe que contiene algunas observaciones sobre las cuales le solicitamos describir en el cuadro "RESUMEN DE OBSERVACIONES" las acciones, responsables y fechas de cumplimiento tendientes a subsanarlas.

En un término máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de recibo de este informe, le solicito enviar su respuesta y el cuadro debidamente diligenciado, de conformidad con la circular 20163000041133 del 09/03/2016.

Cordialmente,

LUZ STELLA CONDE ROMERO

Anexo: Tres (3) folios

Copias: Doctora Gloria Elvira Ortiz Caicedo, Secretaria General

Proyectó: Marisol Cruz

Elaboró: Marisol Cruz

Revisó: Luz Stella Conde

Fecha de elaboración: 27/08/2018

Número de radicado que responde: 20181500128013

Tipo de respuesta

Total () Parcial()



OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE AUDITORÍA

PROCESO: FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS, REGULACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN TRANSPORTE, TRÁNSITO E INFRAESTRUCTURA Junio de 2018

Dependencia y/o Grupo auditado: Formulación evaluación y seguimiento de políticas, regulaciones técnicas y económicas en transporte, tránsito e infraestructura	Dependencia Jerárquica: Oficina de Regulación Económica
Responsable del Proceso: Erick Augusto Céspedes Rangel	Auditoría realizada por: Gonzalo Prieto Alvarado
Motivo de la auditoría: Plan Anual de auditorías vigencia 2018	
Inicio de la auditoría: Junio 27 de 2018	Terminación de la auditoría: Julio 3 de 2018

Introducción

En desarrollo de las auditorías programadas en la vigencia 2018 por la Oficina de Control Interno, se practicó auditoría al proceso Formulación evaluación y seguimiento de políticas, regulaciones técnicas y económicas en transporte, tránsito e infraestructura, asignado al Despacho del Viceministerio de Infraestructura.

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

- ✓ Verificar el grado de cumplimiento y control en la gestión adelantada
- ✓ Evaluar el proceso mediante la verificación de las políticas adoptadas y puestas en marcha, con el ánimo de determinar el cumplimiento y la aplicación de los requisitos, conforme al Artículo 9º del Decreto 087 de 2011.

2. ALCANCE

Según el PAI, se tienen establecidos dos políticas:

- ✓ Implementación y puesta en marcha el SIRTPC, e
- ✓ Implementación de lineamientos de políticas y regulaciones económicas para los modos de transporte, transporte intermodal y servicios conexos

Para las cuales se verificaran el cumplimiento y la exigencia de requisitos legales, correspondientes a las diferentes actividades desarrolladas, para lo transcurrido de la vigencia 2017 y primer semestre de la vigencia de 2018



3. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A. El Sistema de Información para el seguimiento del modelo de regulación de precios del servicio público de transporte terrestre automotor por carretera –SIRTPC-

Este sistema se fundamenta en el Decreto 1735 de 2001, por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras.

Igualmente, obedece a los criterios del Artículo 12 de la Ley 105 de 1993.

Así las cosas, se presentó el SIRTPC- en diciembre de 2017, el cual fue socializado con los funcionarios de la Dirección de Transporte y Tránsito, y con representantes de varias empresas como consta en la lista de asistencia ASG-F-007 de fecha 22-06-2018 y de oficios enviados, citamos uno de ellos así:

RADICADO N°	FECHA	EMPRESA
20181400225611	08-06-2018	Expreso Bolivariano
20181400225691	08-06-2018	Expreso Brasilia
20181400225631	08-06-2018	Empresa Arauca S.A
20181400225411	08-06-2018	Flota Magdalena
20181400225611	08-06-2018	Transportes Rápido Ochoa
20181400225581	08-06-2018	Coonorte

El software del SIRTPC incluye: Rutas, Vías, Peajes, Vehículos, Empresas y Costos, se encuentra en la plataforma del Ministerio- Grupo de Informática. El cual a la fecha no se encuentra en producción

OBSERVACIÓN

A la fecha no se encuentra en producción el software SIRTPC, sin embargo se realizó una prueba piloto en el corredor Bogotá – Medellín y viceversa; adicionalmente, se requiere que entre en producción el sistema, y las empresas de transporte retroalimenten las tablas con los costos de operación, para cada una de las rutas habilitadas por el Ministerio de Transporte.

RECOMENDACIÓN

Se requiere que el Ministerio de Transporte, disponga en la presente vigencia de los recursos humanos y tecnológicos, para realizar los ajustes de información necesarios en el sistema de información para la regulación del servicio público del transporte de pasajeros SIRTPC y se ponga en producción de acuerdo a su objeto, lo cual permitirá a la alta dirección la toma de decisiones frente a la política regulatoria de tarifas y contar con un sistema de información y registro de transporte y tránsito actualizado, con información veraz y oportuna para la efectiva toma de decisiones.



B. Lineamientos para la regulación de los Modos del Transporte y servicios conexos a nivel Nacional.

Este proyecto nace de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 087 de 2011.

Producto de ese informe se elaboró un proyecto borrador de Resolución, el cual se intitula "Por la cual se establece la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas del Transporte Público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto y se modifican las Resoluciones 4350 de 1998 y 392 de 1999".

El mencionado proyecto, fue remitido mediante correo electrónico el 15 de agosto de 2017 a: Dr. Luis Alejandro Zambrano Ruiz- Asesor de la Dirección de Transporte y Tránsito; Dr. Lázaro Dimas González Avellaneda y a la Dra. Diana Marcela Cardona Salazar – Asesora del Viceministro de Transporte, sin que a la fecha se hayan pronunciado al respecto, según lo manifestado por el Coordinador del Grupo – Económico Financiero.

OBSERVACIÓN

1. El proyecto borrador del Acto administrativo, contiene una propuesta de la metodología para la elaboración de costos para la fijación de las tarifas del transporte público municipal, para evaluar la pertinencia y aplicabilidad por parte del Asesor de la Dirección de Transporte y Tránsito, Asesora del Viceministro de Transporte y de otros directivos del Ministerio de Transporte, quedando a disposición desde el pasado 15-08-2017, dicho proyecto establece algunos lineamientos para la formulación de la política regulatoria del servicio de transporte individual, este proyecto hace parte de las propuestas de lineamientos de política realizados con recursos asignados en el PAI, por valor de \$213.000.000,00.

Asimismo, el Ministerio de Transporte se encuentra en proceso de expedición de la resolución con la cual garantizará el fundamento jurídico para la regulación de la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad individual en el nivel de lujo, dado lo anterior es necesario precisar que la norma tiene por objeto reglamentar el ofrecimiento y prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad individual en el nivel de lujo definido en el Decreto 2297 de 2015, en aspectos como las características de los vehículos, la formación de los conductores y los indicadores de servicio a cargo de las empresas legalmente habilitadas.

2. Registro En Línea De La Planilla Única De Viaje Ocasional

Es de indicar que el Ministerio de Transporte emitió el 22 de junio de 2018 la Resolución N° 2433. "Por la cual se reglamenta el procedimiento para la expedición, control y registro en línea de la Planilla Única de viaje ocasional para los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo taxi. A la fecha el trámite no ha sido incorporado en el RUNT.



RECOMENDACIONES

- ✓ Que los funcionarios de la Dirección de Transporte y Tránsito, a los cuales se les envió el proyecto de resolución hace más de un año, efectúen sus comentarios a que haya lugar.
- ✓ Solicitar a la señora Ministra su Intervención, con el fin de que se tramiten los recursos necesarios para la puesta en marcha del proyecto SIRTPC; y que las diferentes empresas de transporte de pasajeros suministren la información requerida conforme a los parámetros establecidos para alimentar dicho software, dado que los gastos ocasionados para su implantación y puesta en marcha no se han cumplido, lo cual se puede convertir en un posible detrimento patrimonial.
- ✓ Respecto a la Resolución N° 2433 de 2018, recomendamos que este trámite se incorpore el con su respectiva tarifa en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

4. RIESGOS

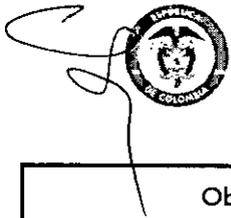
Este proceso de políticas cuenta con cuatro (4) riesgos, los cuales relaciono a continuación:

- ✓ No tener los lineamientos base para la formulación de políticas
- ✓ Formular políticas que satisfagan parcialmente las necesidades de la comunidad objetivo
- ✓ Entrega de informes de seguimiento cuyo resultado no refleje el estado real de la ejecución de la política.
- ✓ Subestimar la capacidad operativa de las entidades para la implementación de las políticas.

Al no haber oficializado el proyecto de acto administrativo se materializan dos (2) riesgos, dado que no se cuenta con los lineamientos base para la formulación de políticas y el no formular políticas que satisfagan parcialmente las necesidades de la comunidad objetivo.

Atentamente,


GONZALO PRIETO ALVARADO
Profesional Especializado (e)
Oficina de Control Interno



Observaciones	Recomendaciones	Dependencia Responsable	Acciones	Responsable	Fecha de cumplimiento
<p>A la fecha no se encuentra en producción el software SIRTPEC, sin embargo se realizó con las empresas relacionadas anteriormente, una prueba piloto en el corredor Bogotá – Medellín y viceversa; adicionalmente, se requiere que entre en producción el sistema, y las empresas de transporte retroalimenten las tablas con los costos de operación, para cada una de las rutas habilitadas por el Ministerio de Transporte.</p>	<p>Se requiere que el Ministerio de Transporte, disponga en la presente vigencia de los recursos humanos y tecnológicos, para realizar los ajustes de información necesarios en el sistema de información para la regulación del servicio público del transporte de pasajeros SIRTPEC y se ponga en producción de acuerdo a su objeto, lo cual permitirá a la alta dirección la toma de decisiones frente a la política regulatoria de tarifas y contar con un sistema de información y registro de transporte y tránsito actualizado, con información veraz y oportuna para la efectiva toma de decisiones</p>	<p>Jefe de la Oficina de Regulación Económica</p>			
<p>El proyecto borrador del Acto administrativo, contiene una propuesta de la metodología para la elaboración de costos para la fijación de las tarifas del transporte público municipal, para evaluar la pertinencia y aplicabilidad por parte del Asesor de la Dirección de Transporte y Tránsito, Asesora del Viceministro de Transporte y de otros directivos del Ministerio de Transporte, quedando a disposición desde el pasado 15-08-2017, dicho proyecto establece algunos lineamientos para la formulación de la política regulatoria del servicio de transporte individual, este proyecto hace parte de las propuestas de lineamientos de política realizados con recursos asignados con el PAI, por valor de \$213.000.000,00</p>	<p>Que los funcionarios de la Dirección de Transporte y Tránsito, a los cuales se les envió el proyecto de resolución hace más de un año, efectúen sus comentarios a que haya lugar</p> <p>Solicitar a la señora Ministra su intervención, con el fin de que se solicite los recursos necesarios para la puesta en marcha del proyecto SIRTPEC, y que las diferentes empresas de transporte de pasajeros, suministren la información requerida conforme a los parámetros establecidos para alimentar dicho software, dado que los gastos ocasionados para su implantación y puesta en marcha no se han cumplido, lo cual se puede convertir en un posible detrimento patrimonial.</p>	<p>Jefe de la Oficina de Regulación Económica</p>			



<p>Registro En Línea De La Planilla Única De Viaje Ocasional</p> <p>Es de indicar que el Ministerio de Transporte emitió el 22 de junio de 2018 la Resolución N° 2433. "Por la cual se reglamenta el procedimiento para la expedición, control y registro en línea de la Planilla Única de viaje ocasional para los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo taxi. A la fecha el trámite no ha sido incorporado en el RUNT.</p>	<p>Respecto a la resolución N° 2433 de 2018, recomendamos que este trámite se incorpore el con su respectiva tarifa en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).</p>	<p>Director de Transporte y Tránsito</p>			
---	---	--	--	--	--